CIRCULAR 2 DE 2022

(marzo 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Bogotá D.C.,

PARA: 1. Entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Alcaldías Municipales (Administración central y descentralizada), Órganos de Control, Órganos Autónomos e Independientes y en general, las entidades incluidas en el Anexo 1 de esta Circular Externa.

ASUNTO: Obligatoriedad en el uso del SECOP II para la Vigencia Fiscal de 2022

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Circular 5 de 2022, 'Modificación parcial sobre la obligatoriedad del SECOP II para algunas entidades enlistadas en los Anexos de las Circulares Externas No. 1 de 2019, No. 001 de 2021 y No. 002 de 2022', publicada en el . Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3 [(1)] del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. En concordancia con lo anterior, respecto de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, establece como una de sus funciones la de "[...] desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-[(2)] o el que haga sus veces".

De acuerdo con el diagnóstico efectuado para el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 sobre el sistema de contratación pública, se afirma que los procesos de selección de contratistas del Estado ¡impactan. directamente la forma y oportunidad con la que se ejecutan los recursos estatales.

Con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, el Gobierno Nacional ha dispuesto estrategias, en las cuales se establecieron los siguientes objetivos: (1) fortalecer los Instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

Por consiguiente, el propósito del Gobierno Nacional es que toda la contratación estatal se realice de manera virtual a través de SECOP II, ya que la plataforma representa beneficios visibles en términos de transparencia, eficiencia y trazabilidad de los procesos y particularmente la inclusión de nuevas empresas en el mercado de la compra pública, en la medida que reduce los costos de transacción asociados a la participación privada en los procedimientos selectivos públicos, por ejemplo, eliminando los gastos de desplazamiento e impresión debido al envío de ofertas en línea y en tiempo real.

1. Uso del SECOP II para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política".

Posteriormente, con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Al respecto el artículo 53 de la Ley 2195 precisa:

"ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes Incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTICULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA.

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicarlos documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPII - o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes,

contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido". (Subrayado y resaltado fuera de texto)

En ese orden de ideas, las entidades estatales que tengan un régimen especial de contratación y que actualmente no se encuentran en la obligación de utilizar para estos efectos esta plataforma transaccional, tienen un plazo de seis (6) meses para empezar a publicar sus procesos por medio del SECOP II.

1.1. Fecha y alcance de la obligatoriedad del SECOP II en 2022 para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la vigencia 2022 las entidades que apliquen un régimen especial de contratación de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022, tienen un período de transición de seis (6) meses para publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, su uso obligatorio empezará a regir a partir del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, sin que sea posible por vía reglamentaria o en sus reglamentos internos de contratación -también conocidos como Manuales de Contratación"- hacer extensivo el plazo previsto en la Ley.

Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, por parte de estas entidades estatales, podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma.

2. Obligatoriedad del SECOP II en la vigencia fiscal de 2022 para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La obligatoriedad del uso de SECOP II por parte de las entidades estatales a las que se refiere este numeral es un proceso gradual y coordinado, que tiene como objetivo fomentar una política pública que garantice la transparencia, publicidad, integridad de los datos e información, legalidad y, en general, los principios que rigen la gestión fiscal, la función administrativa y la contratación estatal, en los procesos de negociación que el Estado realice en el ámbito territorial. Lo anterior, implica la formación para el uso de la herramienta y el alistamiento de la infraestructura tecnológica correspondiente[(3)].

Con fundamento en los boletines trimestrales del sector TIC[(4)] publicados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones correspondientes al estado de conectividad en todo el territorio nacional, y de acuerdo con un nuevo análisis efectuado por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente respecto del porcentaje de penetración de internet fijo en todos los municipios del país, el cual toma como base la relación entre el número de acceso a internet fijo y la población total de cada uno de ellos, la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el fin de articular los sistemas de información de gestión contractual pública, instruye a las entidades listadas en el Anexo No. 1 de la presente Circular para que acaten las siguientes directrices:

2.1. Los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo No. 1 de esta

Circular Externa deberán gestionarse, exclusivamente en el SECOP II. La medida aplica para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía). Así mismo, esto es aplicable para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2022 y sus modificaciones o actualizaciones.

2.2. Están exceptuadas de esta medida las asociaciones público-privadas -APP-de-que trata la Ley 1508 de 2012 y demás normas complementarias, los contratos donde existan más de dos partes y los concursos de arquitectura, los cuales deberán publicarse a través del SECOP I.

2.3. La obligatoriedad de que trata este numeral aplicará de acuerdo con la distribución relacionada en el Anexo No. 1 de la presente Circular Externa teniendo en cuenta las entidades que ingresarán a partir del 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022, respectivamente.

2.4. Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre de 2022 por parte de las entidades estatales que correspondan de acuerdo con la distribución del Anexo No. 1, podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma.

2.5. Todas las entidades del Estado colombiano deben seguir gestionando en el SECOP II los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro -ESALES- (a los que se refiere el Decreto Autónomo Constitucional 092 de 2017), teniendo en cuenta que esta norma consagra en el artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP.

En efecto, el SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional y adicionalmente, es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo definidos por la respectiva entidad estatal. Las entidades estatales pueden publicar los documentos de los subcontratos reportados por las ESALES, una vez esté creado el proceso en el módulo "Régimen Especial", por medio de la sección "documentos de ejecución del contrato".

Para consultar información adicional sobre el uso de estos módulos los interesados pueden acceder a las guías y manuales dispuestos por la ANCP- CCE en el minisitio de SECOP II disponible en los siguientes enlaces:

- Régimen especial - Con Oferta: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23628

- Régimen especial - Sin ofertas (Uso transaccional):

https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741

2.6. El uso obligatorio de los catálogos derivados de los Acuerdos Marco de Precios por parte de las entidades estatales a las que se refiere el Decreto 310 de 2021 y la Circular 4 proferida por la Agencia ese mismo año, así como la utilización de los demás Instrumentos de Agregación de Demanda, deberá ser llevado a cabo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- y sus órdenes de compra no requieren ser publicadas en otras plataformas.

2.7. Las entidades estatales que no se encuentren relacionadas en el Anexo No. 1 y requieran utilizar la plataforma SECOP II para gestionar todos sus procesos de contratación o,

simplemente, aquellos procesos que sean estratégicos para el funcionamiento o cumplimiento de metas de la entidad, lo podrán realizar. Para esto, deberán solicitar a la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- la habilitación de los módulos correspondientes de acuerdo con el régimen de contratación aplicable.

2.8. A las entidades estatales que ingresan a la utilización de la plataforma de manera obligatoria en el 2022, se les suspenderá la opción de publicar nuevos procesos en el SECOP I a partir de las fechas mencionadas anteriormente.

Antes de la fecha de inicio de publicación en SECOP II las entidades que hayan adelantado procesos de contratación, están en la obligación de cumplir. Con el deber de publicidad en el SECOP I de los documentos expedidos en virtud de la gestión contractual que se desprende del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el que establece que las entidades estatales están obligadas a publicar los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Así las cosas, para dar publicidad a los contratos que hayan sido expedidos por lo menos tres (3) días antes de la fecha de entrada en vigencia de la obligatoriedad y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades relacionadas en el Anexo No. 1 deberán solicitar la habilitación del SECOPI mediante el canal de PQRSD[(5)] a la ANCP-CCE, relacionando la cantidad de contratos y los días que requieren la habilitación para dar cumplimiento a la publicación de la Información relacionada con su contratación.

La Agencia únicamente administra el SECOP, pero no es responsable de las acciones u omisiones de las entidades en la plataforma. Siendo así, debe resaltarse que la responsabilidad por la publicación tardía de los procesos corresponde a la Entidad contratante y por ende es decisión de esta tomar las medidas necesarias y asumir acciones o consecuencias que correspondan y que sean necesarias para cumplir con esta. '

3. Oferta Institucional de capacitación

Con el propósito de que las entidades y los diferentes partícipes del Sistema de Compra Pública puedan estar preparados para la ¡implementación del SECOP II, la ANCP - CCE ofrece las siguientes alternativas de capacitación:

3.1. Materiales y guías

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- pone a disposición de las entidades del Estado colombiano, proveedores y ciudadanos el ministro del SECOP II, ubicado en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-il

El ministro del SECOP II es un espacio diseñado para aprender de manera virtual sobre las funcionalidades de la plataforma, a partir de los roles que desempeñan los partícipes del Sistema de Compra Pública en la misma. Para las entidades estatales hemos dispuesto la sección "Compradores"; para los contratistas, personas naturales y jurídicas, que ofrecen sus bienes y servicios al.Estado hemos dispuesto la sección "Proveedores"; y finalmente, para la ciudadanía, veedores, auditores, y en general quienes hacen y quieran hacer control a la contratación pública del país hemos dispuesto la sección "Ciudadanos". Así mismo, pone a disposición de los usuarios unos simuladores en formato Excel (xls) que detallan de manera gráfica las funcionalidades del SECOP II, permitiendo simular las acciones a realizar en la plataforma en diferentes temas que

van desde el registro de los usuarios hasta la gestión contractual.

4. Capacitación teórico-práctica

Atendiendo las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus -COVID 19-, mantenemos suspendidos nuestros servicios de formación presencial, por lo cual, cualquier apoyo requerido puede ser brindado a través de canales de formación virtual como videoconferencias.

En consecuencia, y con el propósito de seguir Impulsando actividades tendientes al fortalecimiento de la Compra Pública Electrónica en el mercado de Compras Públicas en todo el territorio, ponemos a disposición la oferta formativa en el uso del SECOP II, dirigida a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública por canales 100% virtuales. La misma está enfocada en aprender las diferentes funcionalidades del Sistema Electrónico para la Contratación Pública en su segunda versión -SECOP II- y de esta manera visibilizar el valor estratégico como herramienta transaccional para realizar los procesos de contratación en línea y en tiempo real.

Para las entidades estatales Identificadas en la Ley 2195 de 2022 ponemos a disposición un ciclo de capacitaciones virtuales generalizadas a través de las cuales podrán formarse sobre el funcionamiento y uso de la plataforma.

A continuación, se relacionan los temas de formación:

- SECOP II para Entidades de régimen especial - módulo sin ofertas.

- SECOP II para Entidades de régimen especial - módulo con ofertas y creación del proceso.

- SECOP II para Entidades de régimen especial - módulo con ofertas, selección y adjudicación.

Para acceder a la oferta de capacitación deben: (i) dirigirse al siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario, (ii) revisar los horarios y temas de capacitación, (¡ii) inscribirse a las capacitaciones de su interés diligenciando sus datos a través del formulario y (vi), asistir a las mismas en el horario indicado

Asimismo, con el fin de ampliar la oferta de capacitación y que los colaboradores de estas entidades se formen, serán programados mensualmente dos (2) eventos abiertos los cuales serán transmitidos por Facebook y YouTube Live, en las siguientes fechas:

FECHA	HORA	TEMA
28 de marzo de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
31 de marzo de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
7 de abril de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
20 de abril de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
4 de mayo de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
25 de mayo de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
8 de junio de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
29 de junio de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
6 de julio de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II
13 de julio de 2022	9:00 a.m.	Régimen Especial en el SECOP II

Los eventos serán convocados a través de los canales oficiales de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-,

Por su parte, para programar las capacitaciones de las entidades incluidas en el Anexo No. 1, deben enviar al correo secopil@colombiacompra.RQv.co ios datos de contacto (nombres y apellidos, cargo, correo electrónico y teléfono) de la persona (colaborador) quien será el responsable de coordinar las condiciones necesarias para desarrollar la capacitación con los profesionales que sean designados por la Agencia; de igual manera, se coordinarán los temas logísticos y técnicos para ejecutar las sesiones con la entidad. La información debe ser enviada desde la expedición de la presente Circular y hasta con un máximo de dos semanas de anticipación a la fecha de inicio de entrada en vigencia de la obligatoriedad según corresponda.

Es de reiterar que las capacitaciones se realizarán de forma virtual o excepcionalmente de manera presencial donde se encuentre ubicada la entidad, en este último caso, la entidad territorial deberá garantizar las condiciones de bioseguridad, cubrir los gastos de tiquetes y viáticos correspondientes de los colaboradores de la Agencia. Cabe recordar que los desplazamientos se desarrollarán acatando las medidas de las autoridades competentes relacionadas con la emergencia sanitaria y su vigencia en el país.

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA

Direcrora General (E)

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

<NOTAS PIE DE PÁGINA>

1. ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-ejercerá las siguientes funciones:

2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras

2. El SECOP está compuesto por tres plataformas: SECOP I (publicidad de los procesos contractuales); SECOP II (contratación transaccional en línea) y Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (permite compra de bienes y servicios al amparo de instrumentos de agregación de demanda).

3. Disponibilidad y calidad de conectividad con un ancho de banda superior o igual a los 10 Mbps (Mega Bits por Segundo - Mbps-) de internet dedicado teniendo en cuenta un uso exclusivo (Características de conectividad mínimas exclusivas: solo Para SECOP II sin contar con otros servicios del municipio que consuman ancho de banda).

4. Boletines trimestrales del sector TIC https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-channel.html

5. Canal PQRSD https://pqrs.colombiacompra.gov.co/#/homeMinisitio del SECOP

IIhttps://www.colombiacompra.Rov.co/perfil-conipradores-secop/perfil-compradores-secop

ANEXO NO. 1. ENTIDADES CON USO OBLIGATORIO DEL SECOPII EN 2022.

<Ver Notas de Vigencia>

Notas de Vigencia

- Cunsultar Modificada por la Circular 5 de 2022, 'Modificación parcial sobre la obligatoriedad del SECOP II para algunas entidades enlistadas en los Anexos de las Circulares Externas No. 1 de 2019, No. 001 de 2021 y No. 002 de 2022', publicada en el . Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Entidades que ingresan con uso obligatorio el 31 de agosto de 2022

Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Territorial - Departamental y Municipal

Antioquia - Asociación de Áreas Metropolitanas de Colombia

Antioquia - Asociación de Municipios Ruralidad Sostenible

Antioquia - Concejo de Marinilla

Antioquia - Concejo de Caldas

Antioquia - Concejo de Copacabana

Antioquia - Concejo de El Peñol

Antioquia - Concejo de El Retiro

Antioquia - Concejo de Guarne

Antioquia - Concejo de La Ceja

Antioquia - Concejo de La Estrella

Antioquia - Concejo de Segovia

Antioquia - Instituto de Deportes y Recreación de Bello - INDER Bello

Antioquia - Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP

Antioquia - Instituto para el Deporte, la Educación Física y la Recreación de El Peñol

Antioquia - Provincia Administrativa y de Planeaclón - PAP CARTAMA

Atlántico - Asamblea Departamental del Atlántico

Atlántico - Instituto Departamental de Recreación y Deportes dei Atlántico

Bogotá, D.C. - Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva

Bogotá, D.C. - Fondo de Fomento Panelero FEDEPANELA

Boyacá - Asamblea Departamental de Boyacá

Boyacá - Asociación de Municipios de la Provincia de Lengua ASOLENGUPA

Boyacá - Casa del-a menor Marco Fidel Suarez

Boyacá - Concejo de Duitama

Boyacá - Sociedad Pública Terminal Regional de Transporte Terrestres de Tunja SAS

Boyacá - Unidad Administrativa Especial De Ciencia Tecnología e Innovación de Tunja

Caldas - Asamblea Departamental de Caldas

Caldas - Asociación de Municipios de la Subregión Centro Sur de Caldas

Caldas - Concejo de Villamaría

Caldas - Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Cundinamarca - Agencia Catastral de Cundinamarca

Cundinamarca - Beneficencia de Cundinamarca

Cundinamarca - Concejo de Cajicá

Cundinamarca - Concejo de Fusagasugá

Cundinamarca - Concejo de Madrid

Cundinamarca - Concejo de Ricaurte

Cundinamarca - Corporación Social de Cundinamarca

Cundinamarca - Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de hía - IDUVI

Cundinamarca - Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza

Cundinamarca - Junta Municipal de Deportes CUNDEPORTES Ricaurte

Cundinamarca - Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE

Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial para la Gestión dei Riesgo de Desastres de Cundinamarca

Meta - Asamblea Departamental de Meta

Meta - Colonia Agrícola de Acacias

Meta - Instituto Departamental de Cultura del Meta

Meta - Subcuenta para la Administración de los Recursos y Manejo SPN FONAM - DTOR

Nariño-Asamblea Departamental de Nariño

Nariño - Asociación Supra departamental de Municipios de la Región del Alto Patía

Quindío-Asamblea Departamental del Quindío

Quindío - Corporación Agencia de Promoción De Inversión del Quindío y Armenia

Quindío - Corporación Quindío Convención Bureau

Quindío - Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero

Risaralda - Instituto de Movilidad de Pereira

Risaralda - Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda

Risaralda - Megabús S.A.

Santander - Concejo de Piedecuesta

Santander - Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca ECAM

Tolima - Asamblea Departamental del Tolima

Valle del Cauca - Asamblea Departamental del Valle del Cauca

Valle del Cauca - Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas CIDEIM

Valle del Cauca - Concejo de Buga

Valle del Cauca - Concejo de Jamundí

Valle del Cauca - Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Valle del Cauca - Instituto Descentralizado Buga Abastos

Valle del Cauca - Instituto Municipal para el Deporte y Recreación 1MDERE

Valle del Cauca - Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL

Valle del Cauca - Metro Cali S.A.

Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Catastro

Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria

Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

Valle del Cauca - UPRES VALLE

Entidades Públicas Sin Ánimo de Lucro

Federación Colombiana de Municipios

Federación Nacional de Departamentos

Órganos de Control

Antioquia - Personería de Caldas

Antioquia - Personería de Copacabana

Antioquia - Personería de El Peñol

Antioquia - Personería de El Retiro

Antioquia - Personería de Guarne

Antioquia - Personería de La Ceja

Antioquia - Personería de La Estrella

Antioquia - Personería de Marinilla

Antioquia - Personería de Segovia

Boyacá - Personería de Duitama

Boyacá - Personería de Tunja

Caldas - Personería de Manizales

Caldas - Personería de Villamaría

Cundinamarca - Personería de Cajicá

Cundinamarca - Personería de Cota

Cundinamarca - Personería de Fusagasugá

Cundinamarca - Personería de Madrid

Cundinamarca - Personería de Ricaurte

Cundinamarca - Personería de Soacha

Meta - Personería de Villavicencio

Nariño - Personería de Pasto

Risaralda - Personería de Dosquebradas

Valle del Cauca - Personería de Buga

Valle del Cauca - Personería de Jamundí

Órganos del Nivel Central del Orden Nacional

Consejo Profesional de Química

Consejo Profesional de Administración de Empresas

Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

Consejo Profesional de ingeniería Química de Colombia

Entidades que ingresan con uso obligatorio el 30 de septiembre de 2022

Alcaldías Municipales sector central

Boyacá - Alcaldía de Aquitania

Boyacá - Alcaldía de Tibasosa

Cundinamarca - Alcaldía de Tabio Huila - Alcaldía de Altamira

Nariño - Alcaldía de La Llanada Santander -'Alcaldía de Contratación

Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Territorial - Departamental y Municipal

Antioquia - Concejo de Apartadó

Antioquia - Concejo de Barbosa

Antioquia - Concejo de El Carmen de Viboral

Antioquia - Concejo de Girardota

Antioquia - Empresa Municipal de Mercadeo de Apartadó

Antioquia - Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó - IMCCA

Bolivar - Asamblea Departamental de Bolivar

Bolívar - Concejo de Turbaco '

Bolívar - Fondo Especial de Bomberos de Cartagena

Bolívar - Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Turbaco

Bolívar-Transcaribe SA

Boyacá - Concejo de Aquitania

Boyacá - Concejo de Paipa

Boyacá - Concejo de Sogamoso

Boyacá - Concejo de Tibasosa

Boyacá - Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Tibasosa

Boyacá - Instituto de Vivienda y Reforma Urbana de Paipa

Boyacá - Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa

Boyacá - Instituto Termal de Paipa

Boyacá - Terminal de Transportes de Sogamoso LTDA

Caldas - Concejo de Chinchiná .

Casanare - Asamblea Departamental de Casanare

Casanare - Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare

Casanare - Instituto de Cultura y Turismo de Yopal

Casanare - Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal

Cesar-Área Metropolitana de Valledupar

Cesar - Fondo de Vivienda y de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar

Cesar - Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS

Cundinamarca - Concejo de Facatativá

Cundinamarca - Concejo de Girardot .

Cundinamarca - Concejo de Sopó

Cundinamarca - Concejo de Tabio

Cundinamarca - Concejo de Tocancipá

Cundinamarca - Concejo de Zipaquirá

Cundinamarca - Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

Cundinamarca - Instituto de Recreación y Deportes de Tabio INDERTAB

Cundinamarca - Instituto Municipal de Cultura Joaquín Pineros Corpas de Tabio

Huila - Asamblea Departamental del Huila

Huila - Concejo de Altamira

Huila - Concejo de Neiva

Huila - Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila

Huila - Sistema Estratégico de Transporte Publico de Neiva SAS SETP TRANSFEDERAL SAS

Magdalena - Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta-EDUS

Magdalena - Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta

Meta - Concejo de Restrepo

Nariño - Concejo de La Llanada

Nariño - Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales - ORDEPI

Norte de Santander - Concejo de Los Patios

Norte de Santander - Concejo de Villa dei Rosario

Norte de Santander - Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Los Patios IMRD

Norte de Santander - Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Villa del Rosario-IMRD

Quindío - Concejo de Circasia

Risaralda - Concejo de La Virginia

Risaralda - Concejo de Santa Rosa de Cabal

Santander - Concejo de Contratación

Santander - Concejo de Girón

Tolima - Concejo de Flandes

Tolima - Concejo de Melgar

Valle del Cauca - Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. t

Valle del Cauca - Concejo de Cartago

Valle del Cauca - Concejo de Tuluá

Valle del Cauca - Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago

Valle del Cauca - Instituto Carangueño de Vivienda INCAVI

Órganos de Control

Antioquia - Personería de Apartado

Antioquia - Personería de Barbosa

Antioquia - Personería de Girardota '

Antioquia - Personería El Carmen de Viboral

Bolívar - Personería de Turbaco

Boyacá - Personería de Aquitania

Boyacá - Personería de Paipa

Boyacá - Personería de Tibasosa

Caldas - Personería de Chinchiná

Cundinamarca - Personería de Facatativá

Cundinamarca - Personería de Girardot

Cundinamarca - Personería de Sopó

Cundinamarca - Personería de Tocancipá

Cundinamarca - Personería de Zipaquirá

Cundinamarca - Personería Municipal de Tablo

Huila - Personería de Altamira

Huila - Personería de Neiva

Meta - Personería de Restrepo

Nariño - Personería de La Llanada

Norte de Santander - Personería de Cúcuta

Norte de Santander - Personería de Los Patios

Norte de Santander - Personería de Villa del Rosario

Quindío - Personería de Circasia

Risaralda - Personería de La Virginia

Risaralda - Personería de Santa Rosa de Cabal

Santander - Personería de Contratación -

Tolima - Personería de Flandes

Tolima - Personería de Melgar

Valle del Cauca - Personería dé Cartago

Valle del Cauca - Personería de Tuluá

Órganos Autónomos

Santander-Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA

Entidades que ingresan con uso obligatorio el 31 de octubre de 2022

Alcaldías Municipales sector central

Boyacá - Alcaldía de Miraflores

Boyacá - Alcaldía de Moniquirá

Boyacá - Alcaldía de Ramiriquí

Cundinamarca - Alcaldía de Villapinzón

Guaviare-Alcaldía de Miraflores

Nariño - Alcaidía de El Tambo

Nariño - Alcaldía de Nariño

Nariño - Alcaldía de Yacuanqüer

Arauca - Alcaldía Municipio de Cravo Norte <Adicionada por la Circular 5 de 2022>

Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Territorial - Departamental y Municipal

Antioquia - Asociación de Municipios del Bajo Cauca y Nechí

Antioquia - Concejo de Carepa

Antioquia - Concejo de Caucasia

Antioquia - Concejo de Chigorodó

Antioquia - Concejo de Jericó

Antioquia - Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Chigorodó

Antioquia - Instituto Municipal de Deportes de Carepa

Antioquia - Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca

Arauca - Asamblea Departamental de Arauca

Atlántico - Concejo de Puerto Colombia

Atlántico - Concejo de Soledad

Boyacá - Concejo de Chiquinquirá

Boyacá - Concejo de Miraflores

Boyacá - Concejo de Moniquirá

Boyacá - Concejo de Puerto Boyacá

Boyacá - Concejo de Ramiriquí

Boyacá - Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá

Boyacá - Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chiquinquirá

Boyacá - Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá

Caldas - Concejo de Viterbo

Caquetá - Asociación de Municipios del Caquetá AMDELCA

Caquetá - Concejo de Florencia

Córdoba - Asamblea Departamental de Córdoba

Córdoba - Montería Ciudad Amable SAS

Cundinamarca - Concejo de Sibaté

Cundinamarca - Concejo de Ubaté

Cundinamarca - Concejo de Villapinzón

Colombia Compra Eficiente

Cundinamarca - Concejo de Villeta

Cundinamarca - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada

Cundinamarca - Instituto Municipal del Deporte la Recreación Aprovechamiento del Tiempo Libre la Educación Extraescolar y Educación Física de Sibaté - IMDRS

Cundinamarca - Instituto Municipal para el Deporte. La Recreación y la Educación Física Extraescolar

La Guajira - Concejo de Riohacha

Meta - Concejo de Acacias

Meta - Concejo de Cumaral

Meta - Concejo de Puerto López

Meta - Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

Nariño-Concejo de El Tambo s

Nariño - Concejo de Nariño

Nariño - Concejo de Yacuanquer

Norte de Santander-Asociación de Municipios Pueblos de Occidente Cúcuta

Putumayo - Concejo de Puerto Asís

Putumayo - Instituto Municipal de Transporte y Movilidad INTRAM Puerto Asís

Quindío - Concejo de Calarcá

Quindío - Concejo de La Tebaida

Quindío - Concejo de Montenegro

Quindío - Concejo de Quimbaya

Sucre - Asamblea Departamental de Sucre

Sucre - Concejo de Corozal

Sucre - Concejo de Sincelejo

Sucre - Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Sincelejo FOVIS

Sucre - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Corozal

Sucre - Metro Sabanas S.A.S Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo

Tolima - Concejo de El Espinal

Tolima - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal IMDRE

Valle del Cauca - Concejo de Andalucía

Valle del Cauca - Concejo de Candelaria

Valle del Cauca - Concejo de Pradera

Valle del Cauca - Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera

Órganos de Control

Antioquia - Personería de Carepa

Antioquia - Personería de Caucasia

Antioquia - Personería de. Chigorodó

Antioquia - Personería de Jericó '

Atlántico - Personería de Puerto Colombia

Atlántico - Personería de Soledad

Boyacá - Personería de Chiquinquirá

Boyacá - Personería de Miraflores

Boyacá - Personería de Moniquirá

Boyacá - Personería de Puerto Boyacá

Boyacá - Personería de Ramiriquí

Caldas - Personería de Viterbo

Cundinamarca - Personería de Sibaté

Cundinamarca - Personería de Ubaté

Cundinamarca - Personería de Villeta

Cundinamarca - Personería Municipio de Vlllapinzón

La Guajira - Personería de Riohacha

Meta - Personería de Acacias

Meta - Personería de Cumaral

Meta - Personería de Puerto López

Nariño - Personería de El Tambo

Nariño - Personería de Nariño

Nariño - Personería de Yacuanquer

Putumayo - Personería de Puerto Asís

Quindío - Personería de Calarcá

Quindío - Personería de La Tebaida

Quindío - Personería de Montenegro

Quindío - Personería de Quimbaya

Sucre - Personería de Corozal

Sucre - Personería de Sincelejo

Tolima - Personería de El Espinal

Valle del Cauca - Personería de Andalucía

Valle del Cauca - Personería de Candelaria

Valle del Cauca - Personería de Pradera

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)